



**ILMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

**ANEXO DE INFORMACIÓN RELATIVA A:** la orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (EDIFICIOS)

**I. DATOS SOBRE LOS REQUISITOS A CUMPLIR PARA LA OBTENCIÓN DE LAS SUBVENCIONES.**

<b>REQUISITOS DE LAS COMUNIDADES</b>	
1. LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS PROMOTORAS QUE LOS INGRESOS DE LAS UNIDADES DE CONVIVENCIA RESIDENTES EN, AL MENOS, LA MITAD DE LAS VIVIENDAS QUE COMPOENEN EL EDIFICIO SEAN INFERIORES A 5,50 VECES EL IPREM.	
2. NO HABER OBTENIDO UNA AYUDA PARA LA REHABILITACIÓN DEL MISMO EDIFICIO EN LOS TRES AÑOS ANTERIORES.	
<b>REQUISITOS DE LOS EDIFICIOS OBJETO</b>	
1. QUE AL MENOS, EL 50% DE LAS VIVIENDAS CONSTITUYAN EL DOMICILIO HABITUAL	<b>CERTIFICADO DEL PADRÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, acreditativo de que la vivienda para la que se pretende la subvención constituye residencia habitual.</b>
2. NO ESTAR CALIFICADA URBANÍSTICAMENTE COMO FUERA DE ORDENACIÓN O EN SITUACIÓN DE ASIMILADO EN RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN.	<b>DISPONER DE UN INFORME TÉCNICO SUSCRITO POR TÉCNICO COMPETENTE, CON FECHA ANTERIOR A LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN.</b>
3. QUE, AL MENOS EL 70% DE LA SUPERFICIE CONSTRUIDA SOBRE RASANTE TENGA USO RESIDENCIAL DE VIVIENDA.	
4 PRESENTAR UNAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y CONSTRUCTIVA QUE GARANTICEN LA VIABILIDAD DE LA INTERVENCIÓN	
5. ESTAR FINALIZADA ANTES DE 1996. No sera de aplicación para para actuaciones que tengan por finalidad subsanar graves daños estructurales o constructivos que afecten a su estabilidad o mejorar las condiciones de accesibilidad	<b>DATOS CATASTRALES</b>
6. CONTAR CON EL ACUERDO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS Y CON LA AUTORIZACIÓN O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES	

**II. DOCUMENTACIÓN INICIAL PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN**

<b>PASO 1) SOLICITUDES</b>	<b>PASO 2) APORTACIÓN DOCUMENTACIÓN Y ACEPTACIÓN TRAS DICTAMEN DE PROPUESTA PROVISIONAL (plazo 10 días)</b>
1. Identificación de línea o líneas que se soliciten.	<b>1. Formulario y NIF de la comunidad de propietarios y NIF/nie de representante legal.</b>
2. Los datos identificativos de la comunidad de propietarios interesada y representante.	2. Acuerdo de la comunidad de propietarios para la realización de las obras y petición de la ayuda. Además, en dicho acuerdo, deberá constar el representante de la comunidad, el porcentaje del coeficiente o el importe de los costes de las obras que asume cada uno de los miembros de la comunidad, aceptación del presupuesto, así como el



**ILMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

	importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos.
3. El medio preferente de práctica de notificaciones	3. Documentación justificativa de la titularidad de las viviendas y locales, mediante <b>escritura pública o nota simple registral</b> .
4. Declaración responsable de no hallarse incurso la comunidad en las circunstancias previstas en apartado cuarto base tercera.	4. Declaración responsable de las personas propietarias del cumplimiento de la normativa de subvenciones.
5. Declaración responsable de que cumple los requisitos exigidos en estas bases	5. Documentación justificativa donde se recoja la fecha de finalización del edificio, la referencia catastral, número de viviendas y locales y superficie de los mismos. <b>Escritura pública, nota simple catastral o consulta datos catastrales</b> .
6. Declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y/o concedidos para la misma finalidad.	6. <b>Proyecto técnico</b> de las actuaciones a realizar. En caso de que la actuación no exija proyecto, se aportará una <b>memoria valorada</b> suscrita por técnico competente. En todo caso se aportará el <b>presupuesto desglosado por partidas y tipo de actuación</b> .
7. En su caso, la oposición a que el órgano gestor recabe de otras Consejerías información acreditativa.	7. <b>PRESUPUESTO DE ACTUACIÓN DE LAS OBRAS DESGLOSADO POR ACTUACIONES</b> .
8. Finalidades y coste de las actuaciones a realizar en el edificio.	8. Documentos acreditativos de los gastos subvencionables relativos a honorarios, coste de redacción de proyectos, informes técnicos y certificados necesarios.
9. En los apartados correspondientes de la solicitud, la información necesaria para aplicar criterios de valoración.	9. Certificado de empadronamiento de los residentes del edificio,
10. Datos bancarios de la comunidad de propietarios	10. NIF de los miembros de cada unidad de convivencia y documentación acreditativa de los ingresos.
11. Declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en solicitud.	11. En caso de que resida en la vivienda una persona con discapacidad con grado reconocido igual o superior al 33%, certificado del grado y tipo de discapacidad reconocidos. De igual forma, en caso de unidades de convivencia con personas que dispongan de reconocimiento de la situación de dependencia en Grado III
12. Firma de la persona representante.	12. En su caso, documentación acreditativa de pertenencia a un grupo de especial protección.

**IV. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES**

<p><b>a) Con Cargo a la Línea 1 de Subvención:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Conservación de la cimentación, estructura e instalaciones</p> <p><input type="checkbox"/> Cubiertas azoteas, fachadas y medianerías, incluye retirada de amianto</p> <p>• <b>b) Con cargo también línea 1:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Instalación de ascensores, salvaescaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Instalación o dotación de productos de apoyo tales como grúas o artefactos análogos que permitan el acceso y uso por parte de las personas con discapacidad a elementos comunes del edificio tales como jardines, piscinas y otros.</p> <p><input type="checkbox"/> Instalación de elementos de información o de aviso, tales como señales luminosas o</p>	<p><b>b) Con cargo a la Línea 2 de Subvención:</b></p> <p><input type="checkbox"/> 1. La mejora de la envolvente térmica de la vivienda para reducir su demanda energética de calefacción o refrigeración, mediante actuaciones en fachadas, cubierta, plantas bajas no protegidas o cualquier parámetro de dicha envolvente, de mejora de su aislamiento térmico, la sustitución de carpinterías y acristalamiento de los huecos, el cerramiento o acristalamiento de los huecos, el cerramiento o acristalamiento de las terrazas ya techadas, u otras, incluyendo la instalación de dispositivos bioclimáticos y de sombreado.</p> <p>2. La instalación de nuevos sistemas de</p>
--	--



## ILMO. AYUNTAMIENTO ALMODÓVAR DEL RÍO

<p>sonoras, que permitan la orientación en el uso de escaleras y ascensores.</p> <p><input type="checkbox"/> La instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior, tales como videoporteros o análogos.</p> <p>Instalación domotica y otros avances tecnologicos para favorecer la autonomía personal de personas mayores o con discapacidad.</p> <p>Cualquier intervención que facilite la accesibilidad universal en las vías de evacuación de los edificios.</p> <p><input type="checkbox"/> Cualquier intervención que mejore el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-SUA</p>	<p><input type="checkbox"/> calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico, o el incremento de la eficiencia energética de los ya existentes, mediante actuaciones como: la sustitución de equipos de producción de calor o frío, la instalación de sistemas de control, regulación y gestión energética, contadores y repartidores de costes energéticos para instalaciones centralizadas de calefacción; el aislamiento térmico de las redes de distribución y transporte o la sustitución de los equipos de movimiento de fluidos caloportadores; la instalación de dispositivos de recuperación de energías residuales; la implantación de sistemas de enfriamiento gratuito por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación y la conexión de viviendas a redes de calor y frío existente, entre otros.</p> <p><input type="checkbox"/> 3. La instalación de equipos de generación o que permitan la utilización de energías renovables como la energía solar fotovoltaica, biomasa o geotermia que reduzcan el consumo de energía convencional térmica o eléctrica del edificio. Incluirá la instalación de cualquier tecnología, sistema, o equipo de energía renovable, como paneles solares térmicos y soluciones integrales de aerotermia para la climatización y agua caliente sanitaria, a fin de contribuir a la producción de agua caliente sanitaria demandada por las viviendas, o la producción de agua caliente para las instalaciones de climatización</p> <p><input type="checkbox"/> 4. La mejora de la eficiencia energética de las instalaciones comunes de ascensores e iluminación, del edificio o de la parcela, mediante actuaciones como la sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor rendimiento energético, generalizando por ejemplo la iluminación LED, instalaciones de sistemas de control de encendido y regulación del nivel de iluminación y aprovechamiento de la luz natural.</p> <p><input type="checkbox"/> 5. La mejora de las instalaciones de suministro e instalación de mecanismos que favorezcan el ahorro de agua, así como la implantación de redes de saneamiento separativas en el edificio y de otros</p>
--	---



	<p>sistemas que favorezcan la reutilización de las aguas grises y pluviales en el propio edificio o en la parcela o que reduzcan el volumen de vertido al sistema público de alcantarillado.</p> <p><input type="checkbox"/> 6.º La mejora o acondicionamiento de instalaciones para la adecuada recogida y separación de los residuos domésticos en el interior de los domicilios y en los espacios comunes de las edificaciones.</p> <p><input type="checkbox"/> 7.º Las que mejoren el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HR, protección contra el ruido.</p> <p><input type="checkbox"/> 8.º El acondicionamiento de los espacios privativos de la parcela para mejorar la permeabilidad del suelo, adaptar la jardinería a especies de bajo consumo hídrico, optimizar los sistemas de riego y otras actuaciones bioclimáticas.</p> <p><input type="checkbox"/> 9.º Las que mejoren el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB-HS de salubridad o, en su defecto, las que afecten a los elementos cuyo tratamiento permita reducir de forma efectiva en el interior de la edificación el promedio anual de concentración de radón a niveles inferiores a 300 Bq/m<sup>3</sup>, o en las que sin alcanzar dicho nivel, se reduzca la concentración inicial en al menos un 50 por ciento.</p> <p><input type="checkbox"/> 10.º Las que fomenten la movilidad sostenible en los servicios e instalaciones comunes de los edificios o urbanizaciones tales como la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en los aparcamientos o adecuación de zonas e instalaciones de aparcamientos de bicicletas.</p> <p><input type="checkbox"/> 11.º Las instalaciones de fachadas o cubiertas vegetales.</p> <p><input type="checkbox"/> 12.º La instalación de sistemas de domótica y/o sensórica.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Para la determinación del coste total de las actuaciones acogidas a cada línea de subvención se considerará el coste de ejecución material de las obras, que habrá de incluir un desglose por partidas, el beneficio industrial y los gastos generales.</b></li> </ul>	

**V. TIPO Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES**

<b>a) Solicitantes de la línea 1 de subvención</b>	<b>b) Solicitantes de la línea 2 de subvención</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• 40% del presupuesto protegible de actuación.</li> <li>• Si los ingresos de la unidad de convivencia no superan 3 veces IPREM o</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 40% del presupuesto protegible de actuación.</li> <li>• Si los ingresos de la unidad de convivencia no superan 3 veces IPREM la subvención podrá ser de 75% del presupuesto protegible de actuación.</li> </ul>



**ILMO. AYUNTAMIENTO  
ALMODÓVAR DEL RÍO**

<p>resida una persona con discapacidad o mayor de 65 años y se acometan actuaciones de accesibilidad la subvención podrá ser de 75% del presupuesto protegible de actuación.</p>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>En cualquier caso la cuantía máxima no podrá superar:</b> a) <b>3.000 euros</b> por vivienda y 30 euros por metro cuadrado de superficie construida de local comercial para actuaciones de conservación según apartado a) línea 1 de subvención.</li><li>• b) <b>8.000 euros por vivienda y 80 euros por metro cuadrado de superficie construida de local comercial</b> para actuaciones apartado b) línea 1 de subvención o conjuntamente para actuaciones de conversión y mejora de seguridad de utilización accesibilidad apartados a) y b)</li><li>• Si en la vivienda reside una persona con discapacidad para actuaciones del anterior apartado la cuantía máxima podrá ser de <b>14.000 euros</b></li><li>• Si se acredita discapacidad del tipo: parálisis cerebral, enfermedad mental, discapacidad intelectual o discapacidad del desarrollo con grado igual o superior al 33%, o con grado discapacidad reconocido igual o superior al 65% la cuantía máxima podrá ser de <b>17.000 euros</b></li><li>• <b>Se podrá sumar 1,000 a la cuantía de subvención si la vivienda es Bien de Interés Cultural</b></li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>En cualquier caso la cuantía máxima no podrá superar:</b> a) <b>8.000 euros por vivienda y 80 euros por metro cuadrado de superficie construida de local comercial</b> con carácter general.</li><li>• b) <b>12.000 euros</b> si reside en la vivienda persona con discapacidad.</li><li>• c) <b>16.000 euros</b> si acredita una discapacidad del siguiente tipo: parálisis cerebral, enfermedad mental, discapacidad intelectual, discapacidad del desarrollo, grado igual o superior 33% o con un grado de discapacidad física o sensorial igual o superior al 65%</li><li>• <b>Se podrá sumar 1.000 a la cuantía de subvención si la vivienda es Bien de Interés Cultural</b></li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>• La cuantía máxima podrá incrementarse en un 25% cuando resulten beneficiarias personas mayores de edad y menores de 35 años y actúen en municipios de menos de 5.000 habitantes.</li></ul>	

Los datos que se recogen se tratarán informativamente o se archivarán con el consentimiento del ciudadano, quien tiene derecho a decidir quién puede tener sus datos, para que los usa, solicitar que los mismos sean exactos y que se utilicen para el fin que se recogen, con las excepciones contempladas en la legislación vigente.